



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	PRE/3/2014-3	Fecha dictamen	13/06/2014	Número dictamen	8/2014
Denominación	Traslados de expedientes				

Resolución	Fecha	01/08/2014	<a href="#">BOE del 14 de agosto de 2014</a>
------------	-------	------------	--

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de la Presidencia Subsecretaría. Secretaría General Técnica. División de Recursos y Derecho de Petición		
Función	Remisión al órgano competente de la documentación necesaria para la tramitación.		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de la Presidencia		
Fecha inicio:	1964	Fecha fin:	abierta

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	15 años	Carencia de valores secundarios. Existencia de documentación recapitulativa (registros) y del expediente completo en el órgano competente.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		Una caja por cada cinco años
Otros datos:			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	

### MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	27/12/19756

Orden por la que se delega en el Oficial Mayor del Departamento el Despacho y resolución de diversos asuntos. Se delega en el Oficial Mayor el conocimiento y despacho del traslado a los interesados de los acuerdos resolutorios de los recursos que se tramiten en el Departamento.	21/03/1957
Decreto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Regula la competencia del Consejo de Ministros para la resolución de los recursos que, con arreglo a una ley, se interpongan ante el Consejo de Ministros (art. 10.12). Atribución de los Ministros para resolver, en última instancia, dentro de la vía administrativa, los recursos promovidos contra las resoluciones de los Organismos y Autoridades del Departamento (art. 14.7). Sobre la responsabilidad Patrimonial del Estado (art. 41). Sobre la posibilidad de interposición de recurso contencioso-administrativo por parte del funcionario declarado responsable por la Administración (art. 42.3).	26/07/1957
Ley sobre Procedimiento Administrativo. Regula los recursos administrativos (Capítulo II, artículos 113 a 128) y la competencia (Título I. Capítulo I, Principios Generales y Competencia. Art. 8)	17/07/1958
Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial Artículos 292 a 297. De la responsabilidad patrimonial del estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.	01/07/1985
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Regula decisiones sobre competencia (Título II. Capítulo I. Principios Generales y Competencia. Art. 20). Título VII. Revisión de los Actos Administrativos. Artículos 125 y 126.	26/11/1992
Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa	13/07/1998

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de inicio del expediente, (recurso administrativo, reclamación, queja u oficio del Tribunal de lo contencioso) dirigido al Ministerio de la Presidencia o al Consejo de Ministro. (Copia)</li> <li>- Oficio o Nota Interior trasladando el documento al Organismo o Unidad competente.</li> <li>- Notificación al interesado u órgano encargado de la tramitación del asunto, dándole cuenta del traslado al Organismo competente de su documentación.</li> </ul>	

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro General del Ministerio de la Presidencia	Ministerio de la Presidencia Subsecretaría D.G. de RR.HH, Servicios e Infraestructura Oficialía Mayor	Recapitulativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes de tramitación de Recursos Administrativos</li> <li>- Expedientes de Recursos Contencioso-Administrativos</li> <li>- Expedientes de Quejas y Reclamaciones</li> <li>- Expedientes de Reclamaciones previas a las vías judicial y civil</li> </ul>	Ministerios competentes en las materias de los recursos y quejas presentados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa	Complementaria

### INFORMACIÓN ADICIONAL: